MODIFICACIÓN No. 2 (INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 Y AMPLIACIÓN No. 01)

CONTRATO No. 4600104973 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
NIT:	890.929.122-8
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS
VALOR.	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE.
INCORPORACIÓN DE RECURSOS:	**INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 01**: MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L.C. **($1.568.578.372)**, IVA INCLUIDO. **INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02**: DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. **($2.142.857.143),** IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	**CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS** CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN, QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
AMPLIACIÓN No. 1:	**CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2025, HASTA EL CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación No. 02:** • **INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02**: **Incorporación de recursos por** DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($2.142.857.143)**.** Amparado en el CDP **No. 4000122243** • **AMPLIACIÓN No. 01:** Ampliación por **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS**, contados a partir del dos (02) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

Que entre los suscritos a saber, **JAIME ANDRES NARANJO MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.777.422, en calidad de Secretario De Despacho - Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, nombrado mediante Decreto número 670 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión número 1208 del 4 de agosto de 2025, en uso de sus facultades legales otorgadas por los Decretos No. 883 de 2015 y Decreto No. 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, quien en adelante para este contrato se llamará **EL DISTRITO DE MEDELLIN,** de una parte y **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.480.686 en calidad de representante legal de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)** con NIT No. 890.929.122 - 8, quien en adelante se denominará **AIM S.A.S**, se ha convenido celebrar la presente Modificación No. 2 al Contrato No. 4600104973 de 2025, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP de la Secretaría de Infraestructura Física, según Acta No. 110 del 11 de septiembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Con ocasión de la temporada invernal registrada durante el segundo trimestre del año 2025, se presentaron en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín múltiples eventos asociados a precipitaciones intensas y persistentes que provocaron deslizamientos, inundaciones, socavaciones, caída de árboles, colapsos parciales de estructuras viales, deterioro acelerado de la malla vial, y afectaciones generalizadas a la infraestructura física en diversas comunas y corregimientos. Estos eventos representaron no solo un riesgo latente para la vida e integridad de las personas, sino también una amenaza directa a la prestación continua y segura de los servicios públicos, al libre tránsito y a la movilidad urbana y rural.

2. En respuesta a esta situación, y con base en la información técnica suministrada por entidades del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y las visitas de verificación en campo realizadas por la Secretaría de Infraestructura Física, se consolidó un diagnóstico que evidenció la existencia de una situación de calamidad pública, en los términos del artículo 58 de la Ley 1523 de 2012. En virtud de ello, la Administración Distrital expidió el Decreto 0363 del 1° de mayo de 2025, mediante el cual se declaró formalmente la calamidad pública en el territorio distrital, habilitando jurídicamente la adopción de medidas excepcionales y urgentes para la atención de los daños y la mitigación de los riesgos.

3. Posteriormente, atendiendo a la urgencia manifiesta de ejecutar obras y contratar bienes y servicios esenciales sin someterse a los procedimientos ordinarios de selección, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se expidió el Decreto 0364 del 2 de mayo de 2025, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta, figura que permite acudir a la contratación directa para garantizar la atención inmediata de los efectos adversos generados por la emergencia invernal. Esta declaratoria se sustentó en criterios técnicos de inminencia del riesgo, necesidad de protección del interés general, y la obligación constitucional de las autoridades de garantizar la vida, la integridad personal, el medio ambiente sano y la infraestructura estratégica de la ciudad.

4. En virtud de las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura Física y de su rol rector en la conservación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura física del Distrito, se celebraron dos contratos fundamentales para atender la contingencia. En primer lugar, el Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025, suscrito con la empresa INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. (INGEVÍAS S.A.S.), cuyo objeto consiste en la ejecución de las intervenciones requeridas para mitigar y atender los daños derivados de la temporada invernal en los diferentes puntos críticos priorizados por el Distrito. Esta atención incluye obras de emergencia, estudios, diseños, estabilización de taludes, reconstrucción vial, limpieza, manejo de residuos, recuperación estructural y demás intervenciones necesarias para restablecer condiciones de seguridad y funcionalidad.

5. En paralelo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se celebró el Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025 con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), cuyo objeto es realizar la interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

integral del contrato de obra, comprendiendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del mismo. Esta interventoría es fundamental para verificar que las actividades contractuales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y con pleno cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios de la contratación pública.

6. El alcance de la interventoría incluye, entre otras funciones, la revisión y validación de los estudios y diseños presentados, la verificación de la idoneidad del personal y maquinaria, el control del cumplimiento de cronogramas y presupuestos, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del contratista, la evaluación de impactos socioambientales, y el acompañamiento jurídico en la eventual suscripción de otrosíes, actas de suspensión, reinicio o terminación, así como en la aplicación de sanciones contractuales cuando a ello haya lugar. La interventoría debe además certificar la calidad y el avance físico y financiero de cada uno de los frentes de obra, y reportar periódicamente al supervisor del contrato y a las demás autoridades del Distrito.

7. La integralidad de la atención a la calamidad pública y la urgencia manifiesta requiere, por tanto, la actuación armónica, rigurosa y continua de los contratos de obra e interventoría, siendo indispensable que ambos mantengan plena coherencia en sus plazos, recursos y alcances, razón por la cual la modificación contractual que se propone resulta necesaria y justificada para garantizar el cierre técnico, financiero y legal del proyecto, y asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

8. De la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución por un término adicional de ciento ochenta (180) días calendario, comprendido entre el dos (02) de noviembre de 2025 y el treinta (30) de abril de 2026, inclusive. Esta ampliación resulta indispensable para dar continuidad a la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y socio-ambiental del Contrato de Obra No. 4600104972 de 2025, suscrito con INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. (INGEVÍAS S.A.S.), cuyo objeto consiste en la ejecución de intervenciones sobre la infraestructura física del Distrito, en el marco de la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta decretadas mediante los Decretos 0363 y 0364 de mayo de 2025.

9. La continuidad de la interventoría es esencial para garantizar el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas, contractuales y normativas aplicables al contrato de obra, especialmente frente a las actividades que incluyen obras de contención, estabilización de taludes, atención de puntos críticos, y demás intervenciones derivadas de la emergencia invernal. Estas actividades requieren una presencia constante del equipo técnico estipulado contractualmente, que permita el seguimiento permanente en los distintos frentes de obra y asegure la calidad, oportunidad y pertinencia de las obras ejecutadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. En ese sentido, mediante Oficio CE_169-1360-0558-2025 del 7 de agosto de 2025, la firma interventora solicitó formalmente la prórroga del contrato de interventoría y la incorporación de recursos adicionales. Esta solicitud se sustenta en el hecho de que el contrato de obra objeto de vigilancia ha requerido ampliación de plazo para garantizar la atención adecuada y definitiva de los puntos críticos identificados, así como para mitigar los riesgos asociados al fenómeno de la temporada invernal. La continuidad de la interventoría es, por tanto, condición necesaria para acompañar técnicamente esta ampliación, ejercer control sobre los ajustes de alcance y verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

11. La procedencia legal de esta prórroga se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece expresamente que los contratos de interventoría podrán ser prorrogados por el mismo término que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, y que, en tales casos, su valor podrá ser ajustado según las nuevas obligaciones asumidas, sin que resulten aplicables las restricciones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, el parágrafo del artículo citado dispone la obligación de ampliar las garantías del contrato de interventoría, en consonancia con la vigencia de la garantía de estabilidad del contrato principal.

12. Adicionalmente, se resalta que la interventoría ha desempeñado un papel estratégico en el acompañamiento a la Secretaría de Infraestructura Física, brindando soporte técnico en la aprobación y seguimiento, entre otros, del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en zonas críticas de intervención ubicadas en diferentes comunas y corregimientos del Distrito, tales como San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado, Santa Elena, Comuna 1, Comuna 6, Comuna 8 y Comuna 14. Asimismo, ha facilitado la articulación técnica con las entidades responsables del traslado y reposición de redes de servicios públicos afectados por la ejecución de las obras, actividades que siguen en desarrollo y que requieren continuidad en la supervisión especializada.

13. En lo que respecta a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600104973 de 2025, suscrito con la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), a la fecha del 15 de agosto de 2025, el contrato presenta un avance físico del 53,33%, lo que indica un desarrollo significativo de las actividades contractuales programadas, en concordancia con los cronogramas establecidos.

En Términos financieros, se evidencia una ejecución, así:

CONTRATO No. 4600104973 de 2025	
Valor del Contrato	$1.568.578.372
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$1.568.578.372
Pagos Realizados (Acumulado) al 31-08-2025	$30.000.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Saldo del contrato a 31-08-2025	$1.538.578.372
Porcentaje de ejecución financiera	1,91%
Porcentaje de ejecución física	53,33%

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL:

INCORPORACIÓN No.2	
Objeto:	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SE REQUIERAN PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECRETADAS

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad**	**% de Dedicación**	**Salario**	**Plazo (Meses)**	**FM**	**Valor Total**
Director de Interventoría.	1,00	100%	$7.950.000	6,00	1,98	$94.446.000
Residente de Interventoría.	2,00	100%	$5.618.000	6,00	1,98	$133.483.680
Profesional Social.	1,00	100%	$5.618.000	6,00	1,98	$66.741.840
Profesional Ambiental.	1,00	100%	$5.618.000	6,00	1,98	$66.741.840
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100%	$5.618.000	6,00	1,98	$66.741.840
Profesional. - Especialista en Geotecnia	1,00	60%	$7.208.000	6,00	1,98	$51.378.624
Profesional. - Geólogo	1,00	30%	$7.208.000	6,00	1,98	$25.689.312
Profesional. - Especialista En Estructuras	1,00	50%	$7.208.000	6,00	1,98	$42.815.520
Profesional. - Especialista Hidráulico	1,00	50%	$7.208.000	6,00	1,98	$42.815.520
Especialista para PMT.	1,00	40%	$7.208.000	6,00	1,98	$34.252.416
Tecnólogo en Obras Civiles.	6,00	100%	$3.392.000	6,00	1,98	$241.781.760
Tecnólogo Social.	2,00	100%	$3.392.000	6,00	1,98	$80.593.920
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	3,00	100%	$3.392.000	6,00	1,98	$120.890.880
Tecnólogo Ambiental.	2,00	100%	$3.392.000	6,00	1,98	$80.593.920
Secretaria o Auxiliar Administrativo.	1,00	100%	$2.000.000	6,00	2,09	$25.080.000
Otro. - Horas extras tecnólogos	13,00	10%	$3.392.000	6,00	1,98	$52.386.048
B - Otros Costos directos						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	$2.000.000	6,00		$12.000.000
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	$800.000	6,00		$4.800.000
Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	20,00	Mes	$150.000	6,00		$18.000.000
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$800.000	6,00		$4.800.000
Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo	1,00	Mes	$619.000	6,00		$3.714.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo	20,00	Mes	$40.000	6,00		$4.800.000
Auxilio de transporte. (Para profesionales y tecnólogos que visitan los frentes de obra)	6,00	Mes	$465.000	6,00		$16.740.000
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto	3,00	Mes	$8.942.000	6,00		$160.956.000
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	$12.000.000	1,00		$12.000.000
Comisión topográfica.	16,00	Día	$833.101	6,00		$79.977.696
Chaquetas profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	3,00	Unidad	$160.000	1,00		$480.000
Estudios y asesorías jurídicas, contables y técnicas especializadas	1,00	Estimado	$87.199.128	1,00		$87.199.128
Instrumentos de monitoreo y control geotécnico	1,00	Estimado	$65.038.832	1,00		$165.038.832

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		**$1.226.433.120,00**
Otros costos directos (B)		$570.505.656,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B) = ©		**$1.796.938.776,00**
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$341.418.367,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D) = (E)		**$2.138.357.143,00**
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$4.500.000,00
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		**$2.142.857.143,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14. El presupuesto fue revisado y aprobado mediante correo electrónico por los profesionales designados en la Secretaría de Infraestructura Física para esta actividad.

15. Desde la perspectiva financiera, la viabilidad de la presente solicitud se encuentra plenamente respaldada en la disponibilidad presupuestal existente, lo cual garantiza que los recursos necesarios para la continuidad del contrato de interventoría están debidamente apropiados y asegurados por el Distrito. La ampliación del plazo contractual resulta no solo procedente, sino necesaria, en atención a la obligación de dar continuidad a las labores de seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental durante el año 2026, en concordancia con las actividades que deben desarrollarse para atender integralmente los puntos críticos priorizados en el marco de la urgencia manifiesta y la calamidad pública declaradas.

16. Es importante señalar que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato objeto de modificación —esto es, un contrato de interventoría—, y al tratarse de una contratación derivada directamente de una situación de urgencia manifiesta, no le resulta aplicable la restricción prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esta excepción ha sido expresamente consagrada por el legislador en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual autoriza que los contratos de interventoría puedan ser prorrogados por el mismo plazo que se prorrogue el contrato de obra al que se encuentran vinculados, y que su valor pueda ajustarse según las nuevas obligaciones derivadas del objeto de vigilancia, sin que se aplique el límite porcentual del 50% previsto en el citado artículo 40.

17. Dicha interpretación ha sido confirmada por la Secretaría General del Distrito de Medellín, mediante concepto jurídico No. 108 de 2011, en el cual se indicó que “los contratos celebrados en virtud de una declaratoria de urgencia manifiesta no están incluidos en la restricción establecida en el Decreto Municipal 814 de 2011, es decir, pueden ser adicionados en más del 50% de su valor. Esta conclusión se desprende de la misma naturaleza de la urgencia manifiesta, que está concebida para que las entidades estatales puedan contratar y ejecutar rápidamente todas las obras, bienes o servicios que se requieran para superar la emergencia o conjurar la situación de peligro.” Esta misma posición ha sido reiterada en el concepto No. 46 de 2014 emitido por la misma dependencia, consolidando así una línea interpretativa coherente y aplicable al presente caso.

18. En consecuencia, la ampliación solicitada se encuentra plenamente justificada tanto en el plano técnico y contractual, como desde el punto de vista jurídico y presupuestal, permitiendo garantizar la continuidad de las funciones de interventoría requeridas para culminar adecuadamente la atención de la emergencia que dio origen al contrato.

19. En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta terminación del contrato de obra, la liquidación oportuna y transparente de los contratos involucrados, así como la protección del interés general representado en la adecuada ejecución de obras de alto impacto para la seguridad, la movilidad y la infraestructura del Distrito se considera

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

justificada y procedente la prórroga del plazo del contrato de interventoría y la incorporación de recursos adicionales para su adecuada ejecución. Esto permitirá cumplir a cabalidad con el objeto contractual y responder con eficacia a los desafíos operativos y técnicos que implica la atención de la emergencia bajo condiciones excepcionales como las que dieron origen a la calamidad pública.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Incorporar recursos por la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($2.142.857.143)**. Amparado en el CDP No. 4000122243.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que demande la legalización de la presente **M**ODIFICACIÓN correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO DE MEDELLÍN** el cumplimiento de la misma, se soportan en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 4000122243 y el RP 5200005383.

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110000125	74100000	2320202008	4000122243	5200005383	4600104973	0010	$1.711.885.644
110000125	74100000	2320202008	4000122243	5200005383	4600104973	0020	$347.763.736
110022625	74100000	2320202008	4000122243	5200005383	4600104973	0030	$78.707.763
110022625	74100000	2320202008	4000122243	5200005383	4600104973	0040	$4.500.000
TOTAL							**$2.142.857.143**

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600104973 de 2025 por un término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS** más, comprendidos entre el dos (02) de noviembre de 2025 hasta el treinta 30 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600104973 de 2024, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600104973 de 2024.

QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista o asociado, y d) Justificación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Alejandro Morales Moncada Abogado apoyo jurídico del Despacho	Margarita María Montoya Hoyos Subsecretaria (E) Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física John Bayron Serna Valencia Profesional Universitario Subsecretaria Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Física	Jaime Andrés Naranjo Medina Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia